



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA, ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 151-2023-MDSM/CS-2, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2550882.

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 08:30 horas del día 08 de Julio de 2024, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de **Comité de Selección N° 151-2024-MDSM/GM, de fecha 18 de Junio de 2024**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 151-2023-MDSM/CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2550882., en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

### PRESIDENTE TITULAR

ING. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUERO

### 1MER MIEMBRO

ING. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO

### 2DO MIEMBRO TITULAR

C.P.C YULMA YUDITH TACCSI MEJIA

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20602108245	GRUPO CORPORATIVO D'LIMA S.A.C.	2024-06-21 13:43:08.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20604129240	ATLANTA FALCONS S.R.L.	2024-06-26 23:33:24.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20607568929	INVERSIONES ROHUA S.A.C.	2024-06-24 18:58:51.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20609810271	WJM S.A.C.	2024-06-19 14:47:05.0	No válido
5	Proveedor con RUC	20612681776	INGENIERIA Y CONTRUCCION G6 S.A.C	2024-06-20 11:35:41.0	Válido

De la misma forma se apertura las ofertas según el orden de registro para la presentación de sus ofertas; siendo los siguientes postores presentes



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura	A 5-SM-151-2023-MO-SIIC'S-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Obras
Descripción del objeto	CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AVILA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 18164 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARO, DEPARTAMENTO AYACUCHO
Número de Contratación	MO-2623-1618

  

Estado de registro	[Selección]	Postor	RANCAS
Estado de la propuesta	[Selección]		

  

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Código de registro	Fecha de presentación	Número de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Revisión	Acciones
1	20607568929	CONSORCIO RANCAS	27/04/2024	17:41:15	20607568929	27/04/2024	18:55:18	Enviada	Valido		0/2
2	20664129240	ATLANTA FALCONS S.R.L.	27/04/2024	23:36:31	20664129240	27/04/2024	23:39:36	Enviada	Valido		0/2

2 registros en consorcio, monto de 2 registros de 4 a 2. Página 1 de 1

- POSTOR N° 01: CONSORCIO RANCAS**, integrados por las siguientes empresas **S& INVERSIONES ROHUA S.A.C.**, identificado con RUC N° 20607568929 y **YAEV E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20571135885, debidamente representado por su Representante Común la Sra. **JANET ROXANA HUANE MARQUEZ**, identificado con DNI N° **42689911**, el cual consta de 89 folios.
- POSTOR N° 01: ATLANTA FALCONS S.R.L.**, identificado con RUC N° 20604129240 debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO**, identificado con DNI N° **31663705**, el cual consta de 104 folios

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES		POSTOR 01 CONSORCIO RANCAS	POSTOR 02 ATLANTA FALCONS S.R.L.
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO CORRESPONDE
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	NO CUMPLE NOTA 01
<b>ESTADO DEL POSTOR</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

En consecuencia, la Oferta presentada por el **POSTOR 01 CONSORCIO RANCAS**, cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **ADMITIDA**.

En consecuencia, la Oferta presentada por el **POSTOR 02 ATLANTA FALCONS S.R.L.**, cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **NO ADMITIDA**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## COMITÉ DE SELECCIÓN

NOTA 1: ATLANTA FALCONS S.R.L.

-Observación 01: Dice "fc" en lugar de "f'c" en la partida 01.04.02.03

01.04.02.03	CONCRETO <u>fc</u> = 210 kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATAS
-------------	--

Extraído de la oferta económica del postor

01.04.02.03	CONCRETO <u>f'c</u> = 210 kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATAS
-------------	---

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 02: Dice "fc" en lugar de "f'c" en la partida 01.04.03.03

01.04.03.03	CONCRETO <u>fc</u> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS
-------------	---

Extraído de la oferta económica del postor

01.04.03.03	CONCRETO <u>f'c</u> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS
-------------	--

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 03: Dice "01" en lugar de "Ø1" en la partida 01.04.04.03

01.04.04.03	FABRICACION DE TEMPLADORES <u>01/2'</u>
-------------	---

Extraído de la oferta económica del postor

01.04.04.03	FABRICACION DE TEMPLADORES <u>Ø1/2'</u>
-------------	---

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 04: Dice "01" en lugar de "Ø1" en la partida 01.04.04.05

01.04.04.05	ARRIOSTRES METALICAS DE <u>01/2'</u> ENTRE ARCOS
-------------	--

Extraído de la oferta económica del postor

01.04.04.05	ARRIOSTRES METALICAS DE <u>Ø1/2'</u> ENTRE ARCOS
-------------	--

Extraído del presupuesto de del proyecto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## COMITÉ DE SELECCIÓN

-Observación 05: Dice ">" en lugar de "+" en la partida 01.05.02.01

01.05.02.01

CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10  $\geq$ 30%PG

Extraído de la oferta económica del postor

01.05.02.01

CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 +30%PG

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 06: Dice "SOBRECIM1ENTOS" en lugar de "SOBRECIMIENTOS" en la partida 01.05.02.02

01.05.02.02

ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIM1ENTOS

Extraído de la oferta económica del postor

01.05.02.02

ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 07: Dice "SOBREG1MIENTOS" en lugar de "SOBRECIMIENTOS" en la partida 01.05.02.03

01.05.02.03

CONCRETO  $f_c = 175$  kg/cm<sup>2</sup> PARA SOBREG1MIENTOS

Extraído de la oferta económica del postor

01.05.02.03

CONCRETO  $f_c = 175$  kg/cm<sup>2</sup> PARA SOBRECIMIENTOS

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 08: Dice "fc" en lugar de "f'c" en la partida 01.05.03.03

01,05.03.03

CONCRETO  $f_c = 210$  kg/cm<sup>2</sup> EN ZAPATAS

Extraído de la oferta económica del postor

01.05.03.03

CONCRETO  $f_c = 210$  kg/cm<sup>2</sup> EN ZAPATAS

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 09: Dice "íy" en lugar de "fy" en la partida 01.05.05.02

01.05.04.02

ACERO CORRUGADO  $\bar{f}_y = 4200$  kg/cm<sup>2</sup> COLUMNAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Extraído de la oferta económica del postor

01.05.05.02	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> VIGAS
-------------	---

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 10: Dice "fy" en lugar de "fy" en la partida 01.05.04.02

01.05.04.02	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> COLUMNAS
-------------	--

Extraído de la oferta económica del postor

01.05.04.02	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> COLUMNAS
-------------	--

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 11: Dice "0.16" en lugar de "0.15" en la partida 01.05.07.04

01.05.07.04	BASE COMPACTADA H = 0.16 m, CON EQUIPO
-------------	--

Extraído de la oferta económica del postor

01.05.07.04	BASE COMPACTADA H = 0.15 m, CON EQUIPO
-------------	--

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 12: Dice "1" " en lugar de "1" " en la partida 01.05.07.09

01.05.07.09	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE $e=1'$ PARA PATIO
-------------	--

Extraído de la oferta económica del postor

01.05.07.09	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE $e=1'$ PARA PATIO
-------------	--

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 13: Dice " SOBRECIMIENTOS" en lugar de " SOBRECIMIENTOS " en la partida 01.06.03.02

01.06.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS
-------------	---

Extraído de la oferta económica del postor

01.06.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS
-------------	---

Extraído del presupuesto de del proyecto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## COMITÉ DE SELECCIÓN

-Observación 14: Dice " fyM200" en lugar de " fy=4200 " en la partida 01.06.04.02

01.06.04.02	ACERO CORRUGADO fyM200 kg/cm2 COLUMNAS
-------------	--

Extraído de la oferta económica del postor

01.06.04.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 COLUMNAS
-------------	---

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 15: Dice " LEO" en lugar de " LED " en la partida 03.01.02.01

03.01.02.01	SALIDA DE DE REFLECTOR LEO INTEGRADO DE 400W
-------------	--

Extraído de la oferta económica del postor

03.01.02.01	SALIDA DE DE REFLECTOR LED INTEGRADO DE 400W
-------------	--

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 16: Dice " 03" en lugar de " 06" en la partida 03.01.03.01

03.01.03.01	TABLERO GENERAL CAJA METALICA CON 03 POLOS
-------------	--

Extraído de la oferta económica del postor

03.01.03.01	TABLERO GENERAL CAJA METALICA CON 06 POLOS
-------------	--

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 17: Dice " TIN" en lugar de " TW" en la partida 03.02.04.02

03.02.04.02	CABLE ELECTRICO TIN 2x4 mm2
-------------	-----------------------------

Extraído de la oferta económica del postor

03.02.04.02	CABLE ELECTRICO TW 2x4 mm2
-------------	----------------------------

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 18: Dice " EMPOTRADLE" en lugar de " EMPOTRABLE" en la partida 03.02.06.01

03.02.06.01	EQUIPO PANTALLA CON REJILLA EMPOTRADLE DE 4X9W
-------------	--

Extraído de la oferta económica del postor



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## COMITÉ DE SELECCIÓN

03.02.08.01

EQUIPO PANTALLA CON REJILLA EMPOTRABLE DE 4X9W

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 19: Dice " 12W" en lugar de " 12"x24" " en la partida 04.01.02.08

04.01.02.08	CAJA DE REGISTRO DE 12W
-------------	-------------------------

Extraído de la oferta económica del postor

04.01.02.08	CAJA DE REGISTRO DE 12"x24"
-------------	-----------------------------

Extraído del presupuesto de del proyecto

Bajo ese contexto, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; toda vez que, el Artículo 60° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, para el caso de las ofertas económicas únicamente son subsanables los extremos de la **rúbrica y la foliación**; por ende, no existe cuerpo normativo que permita la subsanación del presente error; máxime cuando afecta el carácter esencial de la oferta al contener términos incongruentes al que contienen las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que no puede ser conservable; muy por el contrario, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ha indicado para estos casos lo siguiente:

Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1301-2022-TCE-S4; Fundamento 33 y en la sumilla prescriben de forma clara lo siguiente:

*Debe tenerse claro que es **responsabilidad de los postores presentar una oferta clara**, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el Impugnante haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad, es de su entera **responsabilidad**; máxime, si como se ha desarrollado, **no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas en el presente caso**.*

Adicionalmente, el Tribunal antes mencionado también indico lo siguiente, mediante Resolución N° 0366-2022-TCE-SS, específicamente en su fundamento 31.

"(...)

*En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que **los postores son responsables por el contenido de sus ofertas**, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta **no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado**, toda vez que **no es competencia ni responsabilidad del comité de selección**, ni de este Tribunal, **interpretar o corregir las ofertas que se presentan**, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."*

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

*"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) **interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores**; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; **tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores**, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.*

*Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## COMITÉ DE SELECCIÓN

que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases íntegras y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.**

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.

Acto seguido el comité realiza la Calificación del numeral 3.2 Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO RANCAS						
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>								
<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato						
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	El postor presenta la documentación de la experiencia en la especialidad para el requisito de calificación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Monto</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>S/ 981,310.96</td> <td>CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTORES, GIMNASIO Y CAMPO DEPORTIVO EN LA I.E N° 86380 PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Monto	Acreditación	1	S/ 981,310.96	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTORES, GIMNASIO Y CAMPO DEPORTIVO EN LA I.E N° 86380 PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
N°	Monto	Acreditación						
1	S/ 981,310.96	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTORES, GIMNASIO Y CAMPO DEPORTIVO EN LA I.E N° 86380 PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH						



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## COMITÉ DE SELECCIÓN

	El postor acredita S/ 981,310.96, cumpliendo con acreditar <b>UNA VEZ (1) EL VALOR REFERENCIAL de contratación de S/ 979,892.72</b> por lo que su oferta <b>CALIFICA</b>
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICA</b>

Culminada la calificación del numeral 3.2 Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación del Capítulo IV Factores de Evaluación siendo lo siguiente.

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACION	POSTOR 01 CONSORCIO RANCAS
A	PRECIO	100 puntos	100 puntos
<b>PUNTAJE</b>			
B	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5 Puntos	5 Puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			105 Puntos

Siendo las 17:20 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Provincia de Huari - Departamento de Ancash, el comité otorga la Buena Pro al POSTOR N° 01: **CONSORCIO RANCAS**, integrados por las siguientes empresas **S& INVERSIONES ROHUA S.A.C.**, identificado con RUC N° 20607568929 y **YAEV E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20571135885, debidamente representado por su Representante Común la Sra. **JANET ROXANA HUANE MARQUEZ**, identificado con DNI N° 42689911, con su oferta económica ascendente a S/ 979,892.72 (Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 72/100 soles).

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad

**PRESIDENTE**

ING. SANDRO MARTÍN CRIBILLERO FIGUEROA

**1ER MIEMBRO**

ING. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO

**2DO MIEMBRO TITULAR**

C.P.C YULMA YUDITH TACCSI MEJIA